

REPRESENTACIÓN PERSONAL EN UNA AUDIENCIA POR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO

Women Against Abuse Legal Center
(Centro Legal de Women Against Abuse)
100 S. Broad St., 5th Floor
Philadelphia, PA 19110
215.686.7082

Información general

¿Qué es una orden de protección contra el abuso?

Una orden de protección contra el abuso (Protection From Abuse Order, PFA) establece que el abusador/agresor no puede acosar, hostigar, amenazar ni abusar a la persona protegida. Su finalidad no es castigar abusos anteriores, sino brindar protección contra futuros abusos.

¿Para el cese de qué tipos de abuso pueden emitirse órdenes?

El abuso físico o sexual, o el intento de abuso físico o sexual, las amenazas de abuso, la privación ilegítima de la libertad (retener a una persona contra su voluntad), el abuso infantil, el acoso y el hostigamiento.

¿Contra quién se puede solicitar esta orden?

Se puede solicitar contra un familiar, una pareja sexual o íntima actual o una expareja íntima o sexual.

Tipos de reparación disponibles:

- Se puede ordenar al abusador que no lo acose, hostigue, amenace ni abuse de usted.
- También se puede ordenar al abusador que no tenga contacto de ningún tipo con usted (por ejemplo, que no se presente en su lugar de trabajo).
- Se puede desalojar al abusador si usted es el propietario de la vivienda o si la renta está a su nombre, si usted y el abusador son propietarios o rentan conjuntamente la vivienda o si el abusador es propietario o renta la vivienda y también es su cónyuge o el padre/la madre de su hijo.
- También podrán otorgarse la custodia temporal o establecerse derechos de visita para su protección y la de su hijo.
- Puede ordenarse el sostén económico temporal si el abusador tiene la obligación de mantenerlos económicamente a usted y/o su hijo.
- También puede ordenarse que el abusador pague toda pérdida razonable ocasionada por el abuso (por ejemplo, daños materiales).
- Se puede ordenar al abusador que entregue las armas usadas o con cuyo uso haya amenazado en el incidente y se le puede prohibir que obtenga nuevas armas durante el plazo de vigencia de la orden.

❖ Se ordenará al acusado que entregue el arma, de fuego o de cualquier otra clase, al alguacil o a un tercero (la persona que el alguacil considere aceptable) para que quede en su custodia.

NOTA: No debe recurrirse a las órdenes de protección contra el abuso como mecanismo abreviado para lograr un desalojo o la custodia. Recuerde que el tribunal de PFA existe para brindar protección contra la violencia doméstica.

Cómo obtener una orden temporal de protección contra el abuso

Preséntese en la Sala 242 del Tribunal de Familia, ubicado en 34 S. 11th Street, de 8 a. m. a 4 p. m. de lunes a viernes. En lo posible, es más conveniente presentarse temprano. No se cobran tarifas por solicitar la orden.

Después del horario mencionado, en fines de semana y días festivos, preséntese en el subsuelo del Centro de Justicia Penal que se encuentra en la calle 13th y Filbert para obtener una orden temporal de emergencia y una fecha de audiencia. **Al siguiente día hábil, el juez analizará su orden y quizás efectúe cambios. Por lo tanto, no olvide llevarse la orden temporal de la Sala 242 del Tribunal de Familia ese día.** Si usted no es elegible para presentar una solicitud en el centro de presentaciones de emergencia, vaya a la Sala 242 del Tribunal de Familia al siguiente día hábil.

Duración de la orden de protección contra el abuso

Las PFA temporales entran en vigencia inmediatamente tras la aprobación del juez y pueden permanecer vigentes hasta la aprobación de una orden definitiva (en una audiencia) o durante el período establecido por el juez.

Las PFA son válidas durante un período fijo que no deberá superar los 3 años. El tribunal podrá expedir prórrogas ilimitadas en caso de violación de la orden o si usted continúa en peligro.

Notificación obligatoria

Después de obtener una orden de audiencia y si le han entregado una PFA temporal, debe notificar a la persona contra la que solicitó la orden mediante la entrega de una copia de la orden de audiencia y la PFA temporal. Puede pedir a cualquier persona de dieciocho años o mayor que notifique al abusador. Recomendamos que solicite a un oficial de policía del distrito en el que vive el abusador que le notifique al respecto. Después de la notificación, **la persona encargada de realizarla debe entregarle la página de verificación firmada (es la última página de la orden temporal) y usted debe entregarla al tribunal.** La verificación debe tener la firma del encargado de la notificación, no del abusador.

Si no logra efectuar la notificación antes de la fecha de la audiencia, de todas maneras debe presentarse en el tribunal. Debe solicitar al juez una extensión para intentar notificar al abusador nuevamente.

También puede solicitar al juez que lo autorice a efectuar la notificación por correo común y certificado. Sin embargo, antes debe intentar notificar al abusador en persona.

Qué sucede el día de la audiencia

- Anúnciese ante el secretario del tribunal (si le resulta más cómodo hablar un idioma que no sea el inglés, solicite un intérprete).
- Converse con el defensor asignado por Women Against Abuse. Su defensor anunciará su nombre, hablará con usted sobre la audiencia y responderá cualquier duda que tenga.
- Tenga en cuenta que la jornada en el tribunal podrá extenderse varias horas; efectúe los arreglos necesarios.
- Si acude con sus hijos, probablemente le pidan que los lleve a la guardería después de anunciar su presencia.
- Si no comparece ante el tribunal, se desestimaré el caso.

Resultados posibles

1. **Acuerdo:** es posible que la persona contra la que solicitó la orden, el Demandado, acepte la orden de protección contra el abuso. Ambas partes deben aceptar la orden, que debe estar aprobada por el juez. **A esta orden se la llama acuerdo sin admisión.**
2. **Suspensión:** si cree que el Demandado necesita asesoramiento psicológico para controlar la ira o el consumo de drogas/alcohol y el Demandado está dispuesto a recibir tratamiento, ambos pueden acordar dejar el caso en suspenso durante un período determinado. También pueden hacerlo si creen que todo mejorará tras esperar unos meses. Si el Demandado no cumple los términos de la suspensión, podrá proceder con la audiencia en la fecha siguiente o presentar la documentación necesaria para llevar el caso al tribunal antes.
3. **Extensión:** usted o la persona contra la que presentó la orden pueden solicitar una extensión para conseguir abogado o presentar testigos o documentos. También puede solicitar una extensión si no pudo notificar a la persona contra la que presentó la orden. Si se otorga la extensión, se reprogramará la audiencia y la orden temporal podrá permanecer vigente hasta la fecha de la nueva audiencia.
4. **En rebeldía:** si la persona contra la que presentó la orden no se presenta para la audiencia y usted lo notificó adecuadamente, el juez podrá emitir una orden definitiva en rebeldía. Para recibir la orden definitiva, usted debe contar con la verificación de la notificación (firmada por el encargado de la notificación). También debe notificar al abusador sobre la orden definitiva.
5. **Juicio:** si usted y la persona contra la que presentó la orden no logran ponerse de acuerdo sobre la orden y no se solicitan extensiones, el caso irá a juicio ese mismo día. En el juicio, deberá contarle al juez el incidente de abuso más reciente (y abusos anteriores) y contrainterrogar al Demandado con respecto a su testimonio. Ambos podrán contar su versión de la historia y hacer preguntas al otro. También debe presentar los testigos o las pruebas que tenga. El juez decidirá si expedirá una orden definitiva y qué se establecerá en dicha orden.

***Nota*:** Debe llevar al tribunal cualquier prueba que tenga del abuso así como cualquier otro documento pertinente y la verificación de la notificación.

Ejemplos:

- Historias clínicas (no comprobantes de alta).
- Mensajes telefónicos o cartas.
- Fotografías de lesiones.
- Testigos del abuso o las lesiones.

6. **Retractación:** puede retirar la petición de PFA pero, en ese caso, no contará con ninguna orden de protección vigente y quizás tenga dificultades para volver a solicitarla.

Después del día de la audiencia tal vez haya circunstancias en las que pueda presentar una solicitud de prórroga o modificación, una petición de reconsideración o una petición desacato. Para obtener las peticiones necesarias, llame al Centro Legal (Legal Center) de Women Against Abuse (consulte los recursos), pase por Asistencia Legal de Filadelfia (Philadelphia Legal Assistance) durante el horario de admisión (llame para averiguar el horario; consulte los recursos) o vaya a la Biblioteca de Derecho Jenkins (Jenkins Law Library; consulte los recursos).

- **Prórroga:** podrá presentar una petición para prorrogar el plazo de la orden definitiva si el abusador la ha infringido.
- **Modificación:** podrá presentar una petición para modificar las disposiciones de la orden si el abusador infringe la orden o si usted necesita modificar las disposiciones.
- **Petición de reconsideración:** podrá presentar una petición de reconsideración, dentro de un plazo de 30 días, si le denegaron una orden definitiva y usted cuenta con nuevos testigos, historias clínicas o denuncias policiales para consideración del tribunal. Consulte a un abogado de inmediato para informarse sobre las opciones que tiene.

Cumplimiento de la orden definitiva

Debe llevar una copia de la orden de protección contra el abuso con usted en todo momento.

Si la persona contra la que presentó la orden la infringe, llame al 911. Muestre la PFA a la policía (si lo necesita, pida un intérprete). Si no tiene la orden con usted, la policía debería tener la información sobre ella en un registro.

Si después de hacer la denuncia policial no presenta cargos, llame a la estación de policía y pida hablar con el detective de asistencia a la víctima de violencia doméstica (si lo necesita, pida un intérprete).

Si no presenta cargos penales, puede presentar una *denuncia penal privada* por infracciones no económicas a la PFA (consulte los recursos) O una *petición de desacato civil*. Consulte a *Women Against Abuse* sobre estas alternativas.

Cómo prepararse para el tribunal

1. Cómo vestirse

Vístase de forma apropiada. El juzgado es un ambiente formal y su aspecto puede influir en la percepción que tenga el juez de la seriedad con la que usted trata el caso.

2. Conducta apropiada en el juzgado

Llame al juez “Su Señoría” y háblele educadamente y con respecto en todo momento. Dirija todo comentario que haga en el juzgado al juez. Nunca interrumpa al juez, a la otra parte ni al abogado de la otra parte (ya sea hablando o con lenguaje corporal, por ejemplo, levantando la mano). No discuta con la otra parte en el juzgado. Escuche al juez. No mastique goma de mascar en el juzgado.

3. Qué desea saber el juez

Recuerde que las órdenes de protección contra el abuso giran en torno al abuso. Hable al juez sobre los problemas relacionados con el abuso físico, el abuso sexual, las amenazas, etc.

4. Prepare su argumentación

Elabore una lista de lo que desea decirle al juez. Practique decir su argumentación en voz alta. Si es posible, practique frente a amigos y familiares para que le den su opinión. Lleve la lista al tribunal y consúltela antes de la audiencia de su caso. Tenga en cuenta que no podrá leer lo que escriba durante el juicio.

5. Prepare sus preguntas

Si tiene algún testigo, haga una lista de preguntas para hacerles. También haga una lista de las preguntas que desea hacer a la otra parte o a sus testigos.

6. Qué llevar

Lleve la orden temporal y la declaración jurada de notificación que ha completado (prueba de que se entregó la documentación al abusador). Si tiene testigos, copias de historias clínicas de su médico u hospital o cuentas de gastos médicos, llévelas.

Información adicional

Cuándo citar a un oficial de policía

Debe haber un oficial de policía presente en la audiencia si es que ha sido testigo del incidente de abuso o ha oído al abusador hacer amenazas contra usted. También puede citar al oficial que haya fotografiado sus lesiones.

Cómo citar a un oficial de policía

Complete en la citación (disponible en el segundo piso del Ayuntamiento, Sala 266) la hora, la fecha y el lugar de comparecencia ante el tribunal. También indique el nombre del oficial de policía, su número de placa y el distrito en el que se produjo el incidente. Si también desea expedientes/fotografías policiales, incluya los números de DC del incidente. Haga sellar la citación en el Ayuntamiento.

- Le cobrarán un arancel. Por lo tanto, llame al 215.686.7290, ext.1290, para averiguar el monto y si el oficial se encontrará de servicio o no el día de la citación ante el tribunal. Traiga un giro postal por el monto correcto.

Oficial de policía: 100-150 USD

Detective: 108-162 USD

Sargento: 112-168 USD

Teniente: 128-192 USD

- Lleve la citación que ha completado a 1515 Arch Street, Departamento Legal (Law Department), piso 14. Pida a la persona que se encuentra en la mesa de recepción del piso 14 que selle la citación.
- Lleve la citación que ha completado y el giro postal nuevamente a la Sala 119 del Ayuntamiento para que reciba la aprobación final. Obtenga una copia de la citación y deje el original. Lleve la copia a la audiencia.

Beneficiarios de programas de asistencia social

Quizás pueda extender el plazo de recepción de beneficios de asistencia pública si es sobreviviente de un caso de violencia doméstica. También es posible que reciba una exención a la solicitud de manutención de hijos si hacerlo lo expusiera a una situación de peligro (los formularios para solicitarla están disponibles a través de los defensores de Women Against Abuse).

RECURSOS

Líneas telefónicas directas para violencia doméstica

(Intervención en crisis durante las 24 horas y derivaciones)

Línea de la ciudad para la violencia doméstica (Citywide Domestic Violence Hotline),
1.866.723.3014

Línea nacional para la violencia doméstica (National Domestic Violence Hotline),
1.800.799.7233
TTY 1.800.787.3224

Servicios de asesoramiento

Congreso de Latinos Unidos, 215.763.8870,
216 W. Somerset Street

Programa para Mujeres del Centro Comunitario Luterano (Lutheran Settlement House Women's Program), 215.426.8610, 1340 Frankford Avenue

Mujeres en Transición (Women in Transition),
215.751.1111, 21 S.12th St., 6.º piso

Mujeres Organizadas contra la Violación (Women Organized Against Rape), 215.985.3333

Servicios legales

Centro Legal (Legal Center) de Women Against Abuse, 215.686.7082, 100 S. Broad St., 5.º piso
(Representación y asesoramiento sobre opciones legales para sobrevivientes del abuso doméstico)

Asistencia Legal de Filadelfia (Philadelphia Legal Assistance), 215.981.3800,
1424 Chestnut St.
(Servicios legales gratuitos para clientes de bajos recursos; divorcio, custodia, manutención, abuso doméstico)

Proyecto de Ley de Mujeres (Women's Law project), 215.928.9801
(Asesoramiento telefónico sobre custodia, manutención, divorcio y problemas de la mujer)

Asistencia Legal de Temple (Temple Legal Aid)
215.204.1800, 42 S. 15th St. SW
(Servicios legales para clientes de bajos recursos por problemas de custodia y manutención de hijos, y adopciones. También asiste a familias con VIH y cáncer)

Sociedad de Ayuda a Inmigrantes Judíos (Hebrew Immigrant Aid Society, HIAS) y Consejo, 215.832.0900, 2100 Archer St., 3.º piso
(Servicios de inmigración legal)

Derivación a abogados inscritos en la PBA,
215.238.6333

Centro para los Derechos Civiles de Homosexuales y Lesbianas (Center for Lesbian and Gay Civil Rights), 215.731.1447,
1211 Chestnut St., 6.º piso
(Servicios legales civiles para la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales)

Centro Legal para la Tercera Edad (Senior Law Center), 215.988.1244, 100 S. Broad St., 18.º piso
(Servicio legal gratuito para residentes de bajos recursos de Filadelfia de 60 años o más)

Centro de Servicios a las Nacionalidades (Nationalities Service Center), 215.893.8400,
1300 Spruce St
(Servicios de inmigración legal)

OTROS RECURSOS

Unidad de Denuncias Privadas Penales (Private Criminal Complaint Unit), 215.686.9863, 34 S. 11th St., 6.º piso
(El tribunal municipal)

Biblioteca de Derecho Jenkins (Jenkins Law Library), 215.574.7900, 833 Chestnut East, oficina 1220
(Centro de autoayuda que ofrece exclusivamente documentación)

Tribunal de Familia, Unidad de Violencia Doméstica (Family Court, Domestic Violence Unit), 215.686.3511, 34 S. 11th St., Sala 24